

Revisión del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027. Año 2023

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra está realizando la revisión del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 incluyendo lo establecido en la normativa europea y española más recientes, con objetivos más ambiciosos y nuevas medidas.

Identifica las cuestiones que considera más relevantes y sin embargo, no cita una cuestión que está pasando desapercibida.

La Ley Foral 14/2018, de Residuos de Navarra, estableció que “La coordinación de la gestión de servicios en materia de residuos, se llevará a cabo mediante una entidad de naturaleza pública que adoptará la denominación de Ente Público de Residuos de Navarra y que permitirá a todas la entidades locales involucradas en la materia una gestión más coordinada, eficiente y cohesionada.”, dando un plazo de seis meses para su creación. Ya han pasado más de 5 años y no se ha cumplido lo establecido.

Se pretendía que, emulando la óptima gestión que ha desarrollado la empresa pública NILSA desde 1990 en materia de depuración de aguas residuales, se avanzara mediante este instrumento en solucionar algunos déficits de la actual gestión de residuos en Navarra. Porque es increíble a día de hoy que residuos urbanos generados en los confines más distantes de Navarra (Baztán, Roncal...), viajen hasta Tudela para tener un tratamiento definitivo, sin haberse valorado la idoneidad de soluciones integrales más coherentes y con menor impacto medioambiental.

En este momento actúan de manera separada por un lado la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y por otro el Consorcio de Residuos, que aglutina a las otras 15 Mancomunidades de Navarra. Esta atomización impide realizar una adecuada coordinación a nivel de toda Navarra que conduzca a adoptar decisiones que precisan de una capacidad técnica adecuada y una visión más general de la problemática y de las soluciones precisas. La dirección de carácter superior que asumiría el Ente Público de Residuos debería permitir avanzar en mejores resultados de la gestión actual evitando las barreras y distorsiones que actualmente se detectan.

Ya la Cámara de Comptos en su informe de auditoría de 2022 resaltaba la existencia de “ineficiencias, sobrecostes y operaciones cruzadas con el Consorcio que podrían evitarse”. Y también que “...las tasas de recogida como de tratamiento aprobadas por las entidades gestoras no se establecen, en general, en función de la generación de residuos. Esto no constituye un incentivo para el contribuyente ni es coherente con el principio de “quien contamina paga”. Y urgía a la creación del Ente Público antes citado y a aprobar tasas basadas en el coste de los servicios.

Corresponde al Departamento de Cohesión Territorial tomar la iniciativa y no se tiene conocimiento de ningún paso oficial dado en dicha materia, pero considero que por su relevancia en la consecución de los objetivos planteados en el PRN debería incluirse en la revisión del mismo, actualizando el capítulo 7. Gobernanza y Seguimiento del Plan de residuos de Navarra 2017/2027, aprobado con antelación a la entrada en vigor de la Ley Foral 14/2018.

Dicho capítulo 7, señala que “el Plan apuesta por una Gobernanza única para la gestión de los residuos domésticos y comerciales en Navarra, tal y como ha quedado consensuado en el proceso de participación” y que “Los términos de la gobernanza se concretarán durante la elaboración de la Ley Foral de Residuos” estableciéndose entre sus principios que “se creará un Ente Público para la gestión de residuos”.

En el momento en el que estamos, habiéndose aplicado los principios establecidos en el Plan y estando en vigor la Ley Foral que creó el Ente de Residuos de Navarra, debería avanzarse en la definición de los elementos constitutivos del Ente: fórmula jurídica a adoptar, estructura, funcionamiento, medios personales y materiales, mecanismos de toma de decisiones, etc.

En consecuencia, solicito que se incorpore a la revisión del Plan un nuevo capítulo dedicado a la Gobernanza con detalle de creación y desarrollo del Ente de Residuos de Navarra.

La revisión del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 no identifica ninguna inversión destinada a un nuevo vertedero en la Comarca de Pamplona. Hay que recordar que está anunciado el cierre del vertedero de Góngora en 2024 y no se conoce ningún paso dado para disponer de una alternativa al mismo donde se viertan los residuos tratados no reciclables. Si efectivamente se cerrara el vertedero de Góngora en 2024, habría dos alternativas para los residuos con destino eliminación: el disponer de un nuevo vertedero en la Comarca de Pamplona o el conducirlos a uno de los vertederos existentes en Navarra, situados en Cárcar y Tudela.

En primer lugar, considero que sería una decisión errónea dado el más que correcto funcionamiento del vertedero de Góngora, que además se encuentra en una situación de llenado inferior al 50% de la capacidad prevista en el proyecto inicial. Quedaría capacidad para usarlo durante varias décadas en un escenario proyectado de disminución constante de las cantidades de residuos a verter y un futuro vertido cero, aplicando las medidas de economía circular que se vienen adoptando en materia de mejores tecnologías y de exigencias legales.

Si en cualquier caso se intentara plantear un vertedero nuevo alternativo, se me antoja que dicha alternativa difícilmente resistiría una Evaluación de Impacto Ambiental favorable frente a una instalación existente con la calidad y capacidad de Góngora.

En cuanto a la opción de destino a alguno de los dos vertederos existentes citados, sería preceptivo realizar igualmente un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. El transporte de los residuos a ubicaciones tan lejanas provocaría un incremento significativo de las emisiones y el incremento de la Huella de Carbono sobre la alternativa actual. Y desde luego la decisión debería, en su caso, adoptarse en el ámbito de decisión que incorporaría un Ente de Residuos de Navarra en pleno funcionamiento.

Resumiendo, no parece razonable ni adecuado que decisiones de tal calado sean tomadas en base a las que internamente haya decidido la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en base a argumentaciones que no han sido debatidas a nivel de toda la Comunidad Foral, respondiendo a intereses más generales y a la aplicación de la vigente normativa de Evaluación de Impacto Ambiental.

En consecuencia, solicito que se mantenga la previsión actual de mantenimiento del vertedero de Góngora hasta el final de su vida útil en tanto no se concluya en el ámbito territorial de toda la Comunidad foral que existe otra alternativa, una vez realizadas las evaluaciones que preceptivamente recoge la normativa vigente.

Estamos al comienzo de la legislatura que abarca precisamente los 4 años que quedan para cumplir con los objetivos del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027. Es el momento de tomar decisiones definitivas para cumplir con los objetivos establecidos y exigidos por la normativa comunitaria, que a buen seguro irá planteando nuevos retos cada vez más complejos en esta materia.

Pedro Zuazo Onagoitia